

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 064- 2025 /MDSM

San Miguel, 30 de enero de 2025.

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

VISTOS, el Memorando N°089-2025-GM/MDSM emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N°030-2025-OAJ/MDSM emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N°010-2025-OPP/MDSM emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece es el numeral 46.1.) del artículo 46°; Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, que "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los créditos suplementarios y las transferencias de partidas, los que son aprobados mediante Ley";

Que, el numeral 30.1) del artículo 30° de la Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, autoriza el otorgamiento de un bono excepcional y por única vez, de S/ 200,00 (DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES) para los servidores de los regímenes de los Decretos Legislativos N°276, 728, 1057 y de las Leyes N°30057, 29709 y 28091, del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, acordado en la cláusula Décima Octava del Convenio Colectivo a nivel Centralizado 2024-2025, suscrito en el marco de la Ley N°31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, el artículo 28 de la Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y el Decreto Supremo N°008-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba Lineamientos para la implementación de la Ley N°31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal.

Que, el numeral 30.2) del artículo 30° de la Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, establece que el bono excepcional se paga por única vez como máximo en el mes de enero de 2025, cuyo trámite inicia en diciembre del Año Fiscal 2024, no tiene carácter remunerativo, no está afecto a cargas sociales, no es de naturaleza pensionable, y no forma parte de los beneficios laborales.

Que, el Decreto Supremo N°010-2025-EF autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y diversos gobiernos locales, para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional y, por única vez, de S/ 200,00 (DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 del numeral 30.5) del artículo 30° de la Ley N°32185;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

Que, conforme al Anexo III denominado "Transferencia de Partidas a favor de diversos pliegos de los gobiernos locales" del numeral 1.2) del artículo 1° del Decreto citado en el párrafo anterior, se transfiere a favor de la Municipalidad Distrital de San Miguel, la suma de S/ 244,200.00 (Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos con 00/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, autorizado mediante el numeral 1.1) del decreto antes citado;

Que, el numeral 2.1) del artículo 2° del mencionado Decreto Supremo establece que "Los Titulares de los Pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto de Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente Dispositivo Legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";



Que, mediante Acuerdo de Concejo N°105-2024-MDSM de fecha 27 de diciembre de 2024, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de San Miguel para el Año fiscal 2025, el mismo que fue promulgado mediante Resolución de Alcaldía N°651-2024/MDSM de fecha 27 de diciembre de 2024, ascendente a la suma de S/113'230,443.00 (CIENTO TRECE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y TRES con 00/100 SOLES), donde se precisa los recursos que financian el Presupuesto Institucional 2025 de la Municipalidad Distrital de San Miguel;



Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N°010-2025-OPP/MDSM, señala que, en mérito al decreto citado, es necesario aprobar la desagregación de los recursos transferidos para realizar las modificaciones presupuestarias a nivel institucional, vía transferencia de partidas detallando su desagregación a nivel programático;



Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N°030-2025-OAJ/MDSM, señala que, lo solicitado se encuentra enmarcado en la normativa legal vigente;

Que, la Gerencia Municipal, mediante documento de vistos, es de opinión favorable para la incorporación y aprobación de la mencionada transferencia, remitiendo la documentación de vistos para la prosecución del trámite;

Estando lo expuesto con lo establecido en la Ley N°32185 Ley de Presupuesto del sector público para el año 2025; y, el artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y el artículo 27° de la Directiva N°0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N°0009-2024-EF-50.01 y modificatoria;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

SE RESUELVE:

Artículo 1°- APROBAR la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto de Supremo N°010-2025-EF, por el monto ascendente a **S/ 244,200.00 (Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos con 00/100 Soles)**, con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO- RUBRO	CATEGORIA DE GASTO	GENÉRICA DEL GASTO	CATEGORIA PRESUPUESTAL	ACTIVIDAD	MONTO
1-00 Recursos Ordinarios	5 Gasto de Corriente	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	9001 Acciones Centrales	5000005 Gestión De Recursos Humanos	S/. 244,200.00
TOTAL					S/. 244,200.00

Artículo 2°- DISPONER que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto elabore las notas de modificación presupuestaria que se requirieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3°- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la remisión de la presente resolución a los organismos señalados en el párrafo 31.4) del artículo 31° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4°- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás gerencias competentes, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 5°- PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
SECRETARÍA GENERAL
CARLOS ALBERTO SOLANO CHUQUIRE
SECRETARIO GENERAL (E)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA
EDUARDO BLESS CABREJAS
ALCALDE